



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.855/2010.-

ZAPALLAR, 27 de Agosto de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2800 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 2.765/2010, de fecha 24 de Agosto de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía Nº 2726/2010, de fecha 19 de Agosto de 2010, que procede a Cese Funciones en la dotación de Docente de la Municipalidad de Zapallar a doña Sara Quiroz Escobar, Profesora de Artes Visuales en el Liceo de Zapallar, por fallecimiento.
- Ordinario Nº 69/2010, de fecha 20 de Agosto de 2010, emitido por el Director del Liceo de Zapallar.
- Memorandum Nº 153/2010, de fecha 23 de Agosto de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación.
- Memorandum Nº 761/2010, de fecha 25 de Agosto de 2010, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1º DESIGNASE** en la Dotación de Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en reemplazo por fallecimiento de la Titular señora **Sara Quiroz Escobar**, a contar del 26 de Julio de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a doña **Malissa Farias Kohnenkamp**, Cedula Nacional de Identidad Nº _____ chilena, soltera, Profesora de Artes, domiciliada en la _____ para que desempeñe funciones de Docente, con una jornada de 18 horas cronológicas semanales, en el Liceo de Zapallar.
- 2º La función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º PAGUESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese el texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 4º IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 275.21 Gastos en Personal del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)



EDUCACION / DA 2855.2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Departamento de Educación.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUB / ff.-

[Firmas manuscritas]